

# El Distrito Universitario

SEMANARIO DE PRIMERA ENSEÑANZA

REDACCION Y ADMINISTRACION

EN LEÓN, BAYÓN, 8  
EN OVIEDO, QUINTANA, 17, 2.º izqda.

León de 11 enero de 1909

Precios de suscripción

Un año 6 pesetas y un semestre 3

## El niño de la Ciudad-Jardín

Como su nombre lo indica, una ciudad-jardín tiene á la vez algo de ciudad y de campo, poseyendo simultáneamente las ventajas de la una y del otro, sin sus convenientes respectivos. Cada casa está rodeada de un jardín; cada barrio de un parque, y la ciudad está separada de sus vecinas por una vasta cintura de campos cultivados. La impresión que se destaca del conjunto es una espesa arboleda, un desbordamiento de verduras y un derroche de flores aquí y allá, entre las cuales llegan casi á desaparecer las «villas» disimuladas por tan abundante vegetación. Un plan excelente ha presidido á su creación; pues las calles y avenidas se unen en determinada curva, las «villas» ostentan cierta apariencia artística, y los espacios libres están sabiamente repartidos, colocando á pequeña distancia de cada grupo de habitaciones los parques, los terrenos de juego y las praderas de recreo.

Entre las diferentes que existen en Europa y América, las más interesantes son las inglesas. Gaden-City, situada al Norte de Londres, está construida sobre un terreno de 1.500 hectáreas, comprado á 25 céntimos el metro cuadrado por una Sociedad financiera con 7.500.000 francos de capital, y tiene poco más de cuatro años de existencia. La población de esta ciudad se ha limitado á 20.000 habitantes; para que no haya exceso, un tercio de terreno se dedica á campos suburbanos, y en las dos terceras partes restantes solamente una décima de la superficie total será edificada, quedando lo demás para jardines y parques. En la actualidad existen más de 400 «villas», 12 fábricas, que se trasladaron de Londres; más de 5.000 habitantes, un ciento de Asociaciones de todo género, algunas iglesias, «halls» sociales, dos cafés de temperancia y cuatro escuelas.

Bournville, cuya principal industria es el chocolate, existe desde hace once años. Está situada á corta distancia de Birmingham, y es más bien una aldea-jardín, pues su población no pasará de 5.000 habitantes.

Port-Sunlight (el puerto de los rayos del sol) se extiende radiante frente á Liverpool, cerca de los tugurios infectos

de los barrios obreros de Birkenhead, y puede considerarse la como el modelo de las ciudades-jardines, pues teniendo de existencia más de veinte años, es en ella donde mejor puede estudiarse el niño educado en tal medio, ya que ha tenido tiempo de desarrollarse una nueva generación.

La influencia del medio sobre el individuo no hay necesidad de demostrarla, porque ha tiempo que adquirió ya el carácter de postulado. En este concepto, el niño de la ciudad-jardín es el ser normal por excelencia, toda vez que dicha ciudad es el medio normal tipo.

Con nuestras ciudades actuales nos hemos creado un medio artificial donde no pueden crecer más que productos también artificiales.

Todo es falso en nuestra vida: desde nuestras concepciones sobre la moral hasta nuestro régimen alimenticio, y si se quiere hasta nuestra manera de respirar, pues aún está muy reciente la fecha en que nos han enseñado que no sabemos respirar.

Por el contrario, en las ciudades-jardines se trabaja en la tarea de desenvolver normalmente todas las facultades del individuo, de extraer todo el potencial de belleza, de bondad y de poder que son la característica de la naturaleza humana. En este espíritu es en el que son educados los niños de dichas ciudades. Desde el momento de su primer concepción inteligible se encuentran colocados en un centro que les impregna de salud y de belleza, y que les inculca el goce del trabajo y la confianza en la vida. Estos son los cuatro elementos necesarios para que la educación pueda desenvolverse plenamente desde el triple punto de vista físico, intelectual y moral.

A fin de razonar sobre hechos concretos, nos fijaremos, por ejemplo, en lo que sucede en la ciudad-jardín de Port-Sunlight.

Desde que el niño puede andar, encuentra á la puerta de su casa un suave tapiz de verdura, donde puede entregarse con entera libertad á sus primeros juegos; un poco mayor, no necesita ir lejos para encontrar el terreno donde, en unión de sus compañeros, puede ejercitarse en los «sports» indispensables á su desenvolvimiento; adolescente, tiene á su disposición lugares reservados, en los que las Sociedades de «football», de «cricket», etc., han

instalado sus terrenos de juegos.

La vida al aire libre, los juegos organizados, tienen un papel preponderante en la existencia de las ciudades-jardines, pues sabida es la trascendencia de ambos elementos en la formación social.

Como en estas ciudades modelos se desea realmente formar una nueva raza más vigorosa y mejor constituida, todos los niños de la que estamos estudiando (Port-Sunlight) son sometidos rigurosamente al examen médico y á la práctica de la gimnasia racional, comenzando por enseñarles á respirar. Se corrigen sus actitudes viciosas y sobre todo, se presta un cuidado particular al desenvolvimiento físico por medio de gimnasios, piscinas, Sociedades de marcha, etc.

Causa una gran sorpresa—dice Benoit-Lewi—presenciar en cualquier fiesta de dicha ciudad á todos los niños y niñas, mezclados, ejecutando movimientos de ejercicios racionales y de marcha sueca con tal cadencia, regularidad, sentido de la exactitud y armonía, que admiran. Y no menos notables que los resultados adquiridos en la regularidad de las reformas, son los que se traducen por un dominio completo de ritmo y de la evolución. Y esto no se ve tan solo en las solemnidades, sino que todos los días, á la entrada y salida de las clases, se repiten estos ejercicios en escala más corta, mientras uno de los escolares de más edad toca al piano una marcha adecuada.

(Se continuará.)

## Asociaciones de maestros

LA NACIONAL

Reglamento de la Sección de Socorros Mutuos (1)

Objeto de la Sección (Conclusión)

De la concesión del socorro

Art. 41. Todo el que se considere con derecho á la percepción del socorro lo solicitará de la Comisión Central en instancia extendida en papel simple, acompañando siempre justificación de su derecho. Esta justificación consistirá en el informe del representante provincial y el de la Junta directiva en pleno de la Asociación parcial á que pertenecía el causante.

Art. 42. Las instancias pasarán al representante de la provincia, quien las remitirá con su informe á la Comisión Central. Esta acordará si procede la concesión del socorro, y librará la cantidad correspondien-

te al representante provincial, para que éste la entregue al destinatario ó destinatarios, previa justificación de la personalidad de éstos, si así lo juzga necesario.

Art. 43. Cuando los que hayan de percibir socorro sean menores ó incapacitados, firmará la instancia el representante legal de los mismos, acompañando documento justificativo de esta representación. Este mismo representante percibirá el socorro y dará al representante provincial el resguardo que corresponda.

Art. 44. En el caso de que el socorro haya de adjudicarse á personas designadas en testamento por un socio difunto, se entregará á los ejecutores testamentarios en los mismos términos y con las mismas condiciones establecidas en el artículo anterior.

Art. 45. Una vez entregado el socorro y recibido en cada caso el correspondiente resguardo, la Comisión Central queda exenta de toda responsabilidad, sin que nadie pueda entablar contra ella reclamación alguna.

Art. 46. Todas las cuestiones que puedan surgir sobre autenticidad de documentos, alegaciones de mejor derecho ú otras cosas semejantes, serán deducidas por los interesados ante los Tribunales de justicia, sin intervención alguna de la Comisión Central ni de los representantes de provincia.

Del fondo de reserva

Art. 47. Con las cuotas de entrada que los socios deben abonar á su ingreso en la Sección de Socorros Mutuos, con arreglo á lo prevenido en el art. 28, se formará un fondo de reserva destinado exclusivamente á facilitar anticipos á las familias ó derechohabientes de los socios fallecidos, para que atiendan á sus necesidades más perentorias hasta que les sea remitido el socorro á que tengan derecho.

Art. 48. Este fondo estará depositado en el Banco de España á disposición de la Comisión Central, quien ingresará en él sin demora las cantidades que reciba por las cuotas de entrada que abonen los socios que sucesivamente vayan ingresando en la Sección.

Art. 49. Sólo tendrán derecho á anticipo los que lo tengan á socorro, y aquél no podrá exceder, en ningún caso, de 250 pesetas.

Art. 50. Todo el que desee recibir un anticipo lo indicará en la instancia que dirija á la Comisión Central solicitando el socorro, determinando con toda claridad la cantidad que desee percibir en aquel concepto, dentro siempre de la limitación que establece el artículo anterior.

Art. 51. La Comisión Central, una vez enterada del derecho del peticionario á percibir el socorro, tomará del fondo de reserva la cantidad pedida y la librará á favor de aquel por medio del representante provincial. El representante, al verificar la entrega, exigirá el oportuno resguardo.

Art. 52. La Comisión Central deducirá del socorro en cada caso la cantidad que hubiese librado por anticipo, y la ingresará en el fondo de reserva.

De los gastos de oficina

Art. 53. De toda cantidad que se libre por concepto de socorro ó de anticipo, se deducirá el 1 por 1.000 para gastos de oficina y administración.

Art. 54. El fondo formado con estos descuentos estará en poder del tesorero, quien, si la Comisión Central lo estima conveniente podrá depositarlos en la Caja de Ahorros de Madrid ó en otro establecimiento que ofrezca iguales ó parecidas garantías.

Art. 55. La Comisión Central acordará la inversión que haya de darse á estos fondos, teniendo en cuenta las necesidades de la oficina. También surtirá del material necesario á los representantes de provincia.

Disposiciones generales

1.ª La Comisión Central fijará su domicilio en donde le parezca conveniente.

2.ª En el caso de que se disuelva la Sección de Socorros Mutuos, todos los fondos que existan en el momento de la disolución ingresarán en la Caja de la Junta Central de Derechos pasivos del Magisterio de Instrucción primaria.

Disposiciones transitorias

1.ª Al establecerse la Sección, y durante el primer año de su existencia, podrán ingresar en ella todos los socios de la Asociación Nacional del Magisterio Primario, sea cualquiera la situación en que se encuentren. Pasado este plazo, solo podrán ingresar los que reúnan las circunstancias señaladas en el artículo 25 de este Reglamento.

2.ª La Comisión Central podrá tomar por una sola vez del fondo de reserva la cantidad necesaria para cubrir los gastos de instalación de oficina. A medida que el fondo destinado á este servicio lo permita, se reintegrarán al fondo de reserva las cantidades invertidas en los gastos de instalación.

3.ª La Sección de Socorros Mutuos comenzará á funcionar el día 1.º de enero de 1909, sea cualquiera el número socios con que cuente.

Madrid, 31 de agosto de 1907.—El vicepresidente, Manuel Cortés y Cuadrado.—El secretario general, Juan C. Arroyo y García.

Las reformas acordadas por la Junta directiva en agosto de 1908 son las que quedan impresas con tipos más pequeños.—Madrid, 14 de octubre de 1908.—El vicepresidente, Aniceto Gil. El secretario general, Laureano Talavera.

Madrid, 16 de octubre de 1908.

Presentado en este Gobierno de provincia.—El gobernador, P. D., A. Gutiérrez de la Vega.

NOTA.—La Junta directiva, en su deseo de que la familia del socio difunto pueda recibir, á las pocas horas de ocurrida la desgracia, una prueba fehaciente de las inmensas ventajas de la Sección de Socorros, recomienda con vivo interés á las Asociaciones parciales que subvengan con sus fondos á la necesidad del momento, sin perjuicio de reintegrarse de la suma que anticipen luego que la Comisión Central gire el importe del anticipo solicitado ó del socorro correspondiente.



**A los señores maestros de las mal llamadas INFINÍMAS categorías, y á los demás.**

Un veterano, con 32 de servicio, que no desempeñó *infimas* categorías; pero cuyo producto de su *prebenda*, es tan *infimo* como el más *infimo*, aprovecha un rato de *páscuas* para manifestar á los señores maestros que sirven inferiores y máximas, que se hace preciso protestar ese minúsculo término; que si bien, no quita ni pone, no cuadra en letras de molde, y mucho menos escrito por los del oficio, de clase *máxima*, y consignado en documento público.

Es verdad, que existen categorías inferiores, como en todas las clases; pero no *infimas*: solo admitiríamos este calificativo, si no hubieran desaparecido las *go*, y sus anejos. Lo que no queremos dejar pasar sin decir *chús ni más*, es suponer acaso, que sean también *infimas* las aptitudes de aquellos, para llegar á poblaciones importantes, donde harían mal papel, el ridículo etc., etc. Aguarda hermano: si el acceso desde las aldeas á esos grandes lugares se verificase, yo aseguro que no harían tan desairado papel en ningún sentido. Creo sean tan maestros como los demás en su mayor parte, y si continúan en los pueblos, no será por la aptitud *infima* ni otras condiciones personales, pues conocemos buena parte de ellos, y á nuestro juicio, además de la aptitud, reúnen la de ser guapos, buenos mozos, y bien trajeados.

Lo único que confiesan no entender una palabra, es de hacer flexible el espinazo, que lo tienen duro y les es muy difícil la *inclinada reverencia* social; y nada fácil perforar el sombrero por la fuerza de sociales sombrorazos. La falta de un padrino ó madrina para llevarlos y recibir aguas del Jordán, y la del mal llamado *perro* en *calderilla*, para los forzados gastos de boca y guerra... fueron las causas principales de que muchísimos *infimos*, no sean *máximos*.

No podemos negar, que en clases numerosas suele darse de todo, como en surtida botica; pero echar el rasero y creer que dentro de estas inferiores categorías, solo puede haber *homenajes, entadías y nestoncias*, es mala creencia, y es de necesidad enterar bien á los gomosos y almidonados, que los maestros de palo duro, los de madera sana y seca, pueden llenar cumplidamente, y en todas partes su cometido: para prueba, hágase el reglamento en ese sentido y que se cuelen para demostrarlo.

Señores lectores! basta ya de danza y contradanza, repicoteadas acaso, con *caso*, pero bien admitidas por la gente alegre para donar las pasocas y quitar el frío. Variemos de tonada y hasta de castañuelas para entonar otro balé más

sereño, más cómodo, y sobre todo, más conveniente.

No es nada halagüeño leer términos despreciativos dichos y escritos por los de la misma casa; pero tampoco han de resultar agradables los antagonismos, los desvíos y falta de unión entre la clase. En ninguna aparecen tan á menudo los *tiquis muquis*, las triquiñuelas y despegos como en esta. Todas han conseguido la mayor parte de sus fines por aquella, y nosotros continuaremos en el arroyo, si todos y cada uno, no deponen ese mal entendido *quijotismo* y mala voluntad para formar ese apretado *az*. Hemos de confesar á voces que somos ingobernables; que nos descomponemos por el más trivial motivo, y por esta vereda no llegaremos jamás á ningún sitio.

Estamos en principio de la constitución del socorro mutuo y para llevarlo á cabo, se necesita unión: también estamos en espera y avocados á una mejora general, toda vez que es de justicia y se imponen las circunstancias; pero desperdigados, el trabajo de unos pocos no puede ser tan eficaz como el de todos. Nos tienen conocidos; no metemos más que bulla, algo de ruido; pero no infundimos respeto ni temor, y esta ha sido la causa del olvido y del desprecio.

Déjense, pues, los máximos de suponer Yugueros y Testeras á buena parte del magisterio, y tomen estos á beneficio el *gomoso* término; y á trabajar todos para todos, porque nos queda mucho que hacer, mucho camino que andar.

Zis-zas

**Consultas**

1.º Un maestro que toma posesión después del 15 de noviembre y remite oportunamente á la Junta provincial de Instrucción pública oficio con el V.º B.º del alcalde en que se hizo constar haber sido abiertas las clases de adultos, ¿tiene derecho á cobrar la gratificación?

Respuesta.—Sí, señor.

2.º En caso afirmativo; ¿cómo ha de reclamarse dicha gratificación si por el habilitado no se le incluyó en la nómina del mes de noviembre ni en las de diciembre?

Respuesta.—El habilitado debe incluirle en las *nóminas de resultados* si usted justificó la entrada en ellas, y caso que no lo haga, debe usted acudir en queja á la Junta provincial de Instrucción pública.

3.º Un maestro que tomó posesión el 6 de diciembre, y no fué incluido en la nómina de dicho mes ¿quién ha de reclamar los haberes correspondientes á la escuela diurna?

Respuesta.—Si esos haberes se acreditaron por el habilitado á la Junta Central, á ésta debe usted acudir en instancia, por conducto de la Junta provincial, pidiendo le sean abonados.

**OFICIAL**

INTERVENCIÓN GENERAL de la Administración del Estado

Circular trasladando la Real orden de 25 de noviembre de 1908

por la que se amplía á veinte días el plazo señalado á los habilitados de los maestros de Instrucción pública para la presentación de las nóminas mensuales justificadas.

El señor ministro de Hacienda ha dirigido á esta Intervención general, con fecha 25 de noviembre último, la Real orden siguiente:

«Itmo. Sr.:—Vista la instancia elevada á este Ministerio por don Julio Pellicer y Nogués, profesor de Instrucción pública, habilitado de los maestros de los partidos de Barbastro, Boltana, Fraga, Huesca, Jaca, Sariñena y Tamarite, en la que solicita se amplie á cuarenta y cinco días el plazo de diez que señala el art. 41 del Reglamento de la ordenación de pagos para la justificación de nóminas:

Resultando que el interesado funda su petición en la insuficiencia de dicho plazo á causa del gran número de partícipes á quienes hay que cursar sus haberes, y de los que es preciso recoger sus recibos, operaciones que se realizan con excesiva lentitud por estar muchos de ellos domiciliados en pueblos muy distantes de la capital con la que tienen difícil comunicación, sobre todo en invierno en que los caminos y carreteras quedan obstruidos por el tránsito á causa de las lluvias y nieves, razones que se tuvieron en cuenta al dictar la Real orden de 5 de mayo de 1903, por la que se amplió á cuarenta y cinco días el plazo que para las mismas formalidades estaba señalado á los habilitados del clero:

Considerando que esta reclamación demuestra que lo dispuesto en el artículo 41 del Reglamento de la ordenación de pagos, no ha podido cumplirse por el habilitado que reclama y hace fundadamente sospechar que tampoco podrá cumplirse en otras provincias en que concurren iguales ó parecidas circunstancias, como ha ocurrido en Canarias, para cuya provincia, por virtud de igual reclamación de los habilitados de los maestros, se dictó la Real orden de 6 de abril de 1904 por la que se dispuso ampliar en aquel Archipiélago á veinte días el plazo de diez para la presentación de nóminas en las oficinas provinciales de Hacienda:

Considerando que las indicadas razones hacen desde luego estimar que en el plazo de diez días no es fácil efectuar el abono de haberes á un personal numeroso y diseminado en pueblos de difícil comunicación con sus respectivos capitales, y por tanto debe autorizarse otro más en armonía con la índole del servicio de que no se trata, si bien no debe ser el mismo establecido para los habilitados del clero que invoca el reclamante, sino el de veinte días que se concedió á Canarias, puesto que aparte de otros motivos, es de tener en cuenta que el territorio de aquéllos, abarca el de toda una Diócesis de extensión mucho mayor que la señalada á los Distritos de las habilitaciones de los maestros de Instrucción primaria.

S. M. el rey (q. D. g.) de conformidad con lo propuesto por V. I. se ha servido disponer se amplie para todas las provincias á veinte días el plazo que fija el art. 41 del Reglamento de ordenación de pagos del Estado para la presentación en las Intervenciones de Hacienda de las nóminas mensuales justificadas por los habilitados de los maestros, después de abonados sus haberes á los perceptores. De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Lo que traslado á V. S. para su cumplimiento y efectos procedentes.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 16 de diciembre de 1908.— El interventor general, José M.ª de Retes. Sr. Delegado de Hacienda en la provincia de....

**Cuento verosímil**

I

En medio de una cocina amplia, de paredes negras, acharoladas; bajo una nebulosidad blanquecina, especie de aureola fantástica que formaba con el humo denso la moribunda llama oscilante de una *cañileja* informe, vetustísima y mugrienta; rodeando, por fin, á una grande hoguera formada en el centro de la cocina y sobre vieja *ruela* por un haz descomunal de leña verde, que lloraba, quejumbrosa y tristemente, exhalando gemidos agudos y leves, gemidos que se extinguían como pios lejanos de pajaricos arrecidos... allí se apiñaba la aldeana familia aquella noche en unión de algunos vecinos confidentes, teniendo por *centro de figura* un voluminoso y panzudo pote con *cachelos*.

Los rusticos lugareños mostrábanse afectados de gran júbilo; aunque, á la vez, todos los rostros se veían arrugados y lacrimosos.

Era noche de *duelo*, así que *lloraban* todos los ojos, y vispera de fiesta, por eso todos los labios sonreían alegremente.

Reir y, á la vez, llorar parece ser un fenómeno raro por lo general; pero no, jamás creais que ese llanto brotase de otro *sitio* que de las glándulas lacrimales, ni le supongáis tampoco efecto de una causa psíquica, como el contento de los aldeanos: Existen ciertos bulbos muy conocidos, especialmente de las cocineras, los cuales contienen un principio sumamente volátil, que hace llorar... á la fuerza; y hete aquí la causa de tantas lágrimas.

Cada *quisqui* picaba su cebolla para el mondongo, y el más viejo de los circunstantes, hombre dicharachero y alegre como unas castañuelas, apesar de tener en su rostro bruido largas arrugas onduladas—misteriosos alveos por donde juntos deslizaban el tiempo y el dolor—, temblorosas las manos, el cuerpo corvo y los cabellos blancos, contaba cuentos de Maricastaña tan festivos, tan chistosos, que el familiar auditorio se desternillaba de risa.

II

La mañana era fresca, muy fresca; el suelo y los tejados presentaban un aspecto nada extraño, por la estación; pero artístico y bello, por la forma: parecía haber caído una verdadera lluvia de perlas. Las gotas de rocío que, por saturación, habíase depositado sobre la superficie de los objetos, estaban cristalizadas, formando millones de prismas, que, al descomponer la luz de los albores matinales, proyectaban hacia el Occidente infinidad de irisados espectros.

La muerte del *gorrino* estaba proyectada; la terrible sentencia iba á cumplirse.

Aparte de otros funerarios preparativos, unos cuchillos que asomaban sus agudas puntas por el fondo del estuche burdo, anunciaban la próxima ejecución del bien cebado *puerco*, quien al oír el consiguiente ruido, gruñía con insistencia pidiendo el desayuno, que le habían ya negado desde el día anterior.

Paco y Andrés, amiguitos inseparables y convalecientes alegres, de cuatro años escasos cada uno, que habían sido despertados por sus padres respectivos para que presenciasen con ellos el *déguello* del pobre *puerco*, (Ignoraban desgraciadamente todo aquello que dicta la razón y prescriben las leyes respecto de esos hechos inhumanos que dejan hondas huellas en el alma virgen de los niños, y solo tienden á endurecer su ternecito co-

razón...!) yacían á un lado cogidos de la mano y convulsos de frío y de miedo.

Abrióse la puerta de la zahurda, de la hedionda pocilga, y salió mecándose en su andar lento un gochazo que arrastraba la panza por el suelo, Ajeno á todo, diríase su arregazado hocicote hacia el pilón del rancho; pero poco duró su tranquilidad y c. n. terto, porque lanzáronse sobre sus luengas orejas y retorcido rabo cuatro hombres fornidos que dieron con aquella masa de tocino sobre el ensangrenado sustentáculo.

A los penetrantes y quejumbrosos gruñidos del *marrano*, Paco y Andrés temblaban como hojas, como dos tiernos pimpolitos.

Muerto el gocho y chamuscadas sus hírsutas cerdas, Andrés, que era más atrevido, dióle un pillizquillo furtivamente en una oreja, quedándose con un trocito de ella, socorrida, que no sufrió el retortijón.

III

En una estancia aparte se pedazaban el cerdo y terminaban de rehogar la cebolla para el mondongo. Andrés y Francisco jugaban solos en la cocina.

¿Vamo hace é gocho, Fansisquín? —Interrogó Andrés á su amigo, quien contestó con una gesticulación especial de asentimiento:

—Y si te echa en e banco, yo te ato las pienes y les manos con éos codeles y, opés, te pincho con e cuchiyó, y guñas zeh? Fansisquín, tu guñas como e gocho.

—Gueno, po vamo: Ya etoy echau en e banco.

Andrés le ató á su manera, mientras Paquito imitaba al cerdo simulando sus gruñidos.

Provisio aquél de un agudo cuchillo de cocina, después de forcejear el supuesto *gochin*, que seguía *gruñendo* y palaleando, hundió ¡¡¡inocente!!! el punzante cuchillo en la garganta tierna de su amigo, con tan mala suerte, que no tardó en expirar ni tres minutos.

Terminados, al fin los movimientos, no ya simulados, y los tristes quejidos, tampoco remedantes, Andrés extrajo el arma de la herida, sin inmutarse: parecía que aquella sangre que enrojecía flameadora, el suelo, era la sangre misma que había visto verter humeante, desde el herido pecho del cebón al fondo de la caldera.

Luego, con esa naturalidad inocente, peculiar y exclusiva de aquella edad de candor, colocando la diestra sobre el hombro de su yacente amigo para moverle de un modo imperativo, le invitaba á que continuase sus remedos, diciéndole con impaciente insistencia:

—Guñe, Fansisquín, guñe...!! Guñe... guñe... Fansisquín...!!!

César CIFUENTES.

León 20-12-1908.

**Concurso académico**

La Real academia de Ciencias Exactas, Físicas y naturales de Madrid, abre concurso público para adjudicar tres premios á los autores de las Memorias que desempeñen satisfactoriamente, á juicio de la misma Corporación, los temas siguientes.

1.º «Determinar la figura definitiva, que por efecto de las presiones del gas interior, del aire exterior y de los sistemas de suspensión de los diversos pesos, tomará un aerostato fu-siforme, construído con una tela flexible y elástica, suponiéndole en reposo en medio de una atmósfera tranquila, y calculando asimismo las tensiones correspondientes á cada punto de la tela.»

2.º «Deducción y esta lo de la ley de las fases, partiendo de las teorías químicas que suponen el átomo como



puesto por un núcleo rodeado de una atmósfera de elementos etéreos.

3.º «Monografía de los minerales de plomo en España.»

El premio consistirá en un diploma especial en que conste su adjudicación, una medalla de oro de 60 gramos de peso, exornada con el sello y lema de la Academia, que en sesión pública entregará el señor presidente de la Corporación á quien le hubiere merecido y obtenido, ó á persona que le represente; retribución pecuniaria, al mismo autor ó concurrente premiado, de 1.500 pesetas, impresión por cuenta de la Academia, en la colección de sus Memorias, de la que hubiere sido laureada, y entrega, cuando esto se verifique, de 100 ejemplares al autor.

El *accésit* consistirá en diploma y medalla iguales á los del premio y adjudicados del mismo modo, en la impresión de la Memoria, coleccionada con las de la Academia, y entrega de los mismos 100 ejemplares al autor.

La *mención honorífica* se hará en un diploma especial, análogo á los de premio y *accésit*, que se entregará también en sesión pública al autor ó concurrente agraciado ó á persona que le represente.

**Distrito Universitario de Oviedo**

Relación por orden de mérito de los maestros aspirantes á las escuelas anunciadas por concurso de traslado en la «Gaceta de Madrid» de 28 de octubre de 1908:

Maestros aspirantes á la escuela elemental de niños de la calle de La Luneta (Oviedo), dotada con 1.650 pesetas anuales.—1. D. José María Pérez y Vilallave, maestro de Toledo, con 1.650 pesetas de sueldo y 31 años, 8 meses y 3 días de servicios en la enseñanza: propuesto para La Luneta (Oviedo), con 1.650 pesetas.

Maestros aspirantes á las escuelas de niños dotadas con 825 pesetas de sueldo legal y emolumentos.—1. don Felipe Gutiérrez García, maestro de Santa Eulalia de Onís (Oviedo), con 825 pesetas de sueldo y 35 años, 7 meses y 2 días de servicios: propuesto para San Martín de Collera (Oviedo), con 825 pesetas.—4. Don Cecilio Caizada Rubio, de Villablino (León), con 625 y 19-11-13: para La Majúa (León), con 750; está en comisión.—5. Do n Jesús Bárzana y Fernández Tuñón, de Grandas de Salima (Oviedo), con 825 y 18,10, 25: para Castropol (Oviedo), con 825.—7. Don Francisco de la Vallina Subirana, de Vega de Paja (Oviedo), con 825 y 12-6-26: para Turón (Oviedo), con 825; maestro consorte.

*Excluido*.—Don Antonio Martínez Díaz: no lleva tres años en la última escuela desde la que solicita.

*Advertencia*.—Quedan desiertas por falta de aspirantes: la escuela elemental de niños de Ponferrada, con 1.100 pesetas, y una auxiliaria de la escuela graduada de niñas de León, dotada con el mismo sueldo, las cuales se proveerán por el turno correspondiente; lo que se publica para conocimiento de los interesados, quedando los aspirantes propuestos obligados á la aceptación de plazas dentro de las preferencias que hayan solicitado, y desde la pu-

blicación de esta relación de propuestas en la «Gaceta de Madrid», comenzará á contarse un plazo de veinte días para la presentación de reclamaciones, si las hubiere.

Oviedo, 19 de diciembre de 1908.—El vicerrector, *Aniceto Sela*. («Gaceta de Madrid» del 2 de enero de 1909).

**NOTICIAS**

Han sido propuestos en virtud de concurso de traslado por el Rectorado de Valladolid, don Saturio Vallano Antón para la escuela de Durango y don Leonardo Higinio Blanco para la de Villarracino, que desempeñan en esta provincia las escuelas de Valderas y Caballes de Abajo (Patronato).

*Escuela Normal de Maestras de León*.—En los días 8 y 9 del próximo febrero se verificarán en esta Escuela, á las nueve de la mañana, exámenes de reválida para maestra elemental.

Las aspirantes que deseen tomar parte en dichos exámenes lo solicitarán en instancia dirigida al señor director accidental de la Escuela, dentro del plazo de quince días, contados á partir del 20 del actual.

León 8 de enero de 1909.—El secretario accidental, *José González Montes*.

A la directora de la Escuela Normal de maestras de Oviedo se le remitieron para entregar á las interesadas, dos títulos de maestra expedidos á nombre de doña Segunda Rodríguez Toral y doña María de la Trío López Dóriga.

Por la Real orden de 25 de noviembre último, que publicamos en este número, se enterarán nuestros abonados de que el plazo para justificación de nóminas es de 20 días á contar desde aquel en que el habilitado haga efectivos los libramientos.

Como, según, nos aseguraron, en la Delegación de Hacienda están dispuestos á que se cumpla puntualmente tal disposición, y teniendo en cuenta que los libramientos de personal suelen ponerse al cobro para el día primero de cada mes y los habilitados han de disponer, necesariamente, de cuadro ó cinco días para ordenar y numerar los recibos, poner é inutilizar sellos, etc., resulta que los maestros están obligados en lo sucesivo á percibir sus haberes en la primera quincena del mes.

Ténganlo en cuenta nuestros compañeros á fin de evitar reintegros cuyo cobro se hace después difícil.

La Junta Central acordó abonar á los herederos de doña Ana Cadenas Cadenas, maestra jubilada de Algadefe, los haberes devengados y no percibidos en el tercer trimestre de 1906, importantes 86'66 pesetas.

Se cursaron al Ministerio de Instrucción pública los expedientes de jubilación incoados por don José Fernández Carabajo, don Miguel Prieto Vidal, don Manuel Turienzo Alvarez y don José Suárez Alvarez, maestros respectivamente de las escuelas de Truchillas, San Martín del Camino, La Mata de Monteagudo y Robles.

Ha sido nombrada para la escuela de Fombuena (Zaragoza) doña Julia Pérez del Omo, que desempeña en esta provincia la de Cármenes.

Ha sido nombrado maestro interino de la escuela elemental mixta de la Majúa don Nemesio Alonso Hidalgo.

Dice «La Correspondencia de España» del día 6:

«*Que suban el sueldo!*—«Tres mil maestros de escuela».—Mitin y amenazas.—Sublevados.—Strasburgo.—La cuestión del día es la reunión magna que han celebrado, abandonando sus escuelas á los auxiliares, los 3.000 maestros de Instrucción primaria de la Alsacia-Lorena.

Dichos maestros están furiosos porque el Gobierno alemán no les quiere subir el sueldo.

Dicen que la vida es cada día más cara, que las necesidades son mayores, y que se está dando el caso de que los obreros manuales ganen mucho más que los que, después de estudiar una carrera, se encargan de la educación de sus hijos.

El mitin que han celebrado los 3.000 maestros llegados de todos los pueblos y ciudades de la Alsacia-Lorena ha sido muy importante.

Los oradores pronunciaron discursos muy enérgicos, lamentándose de que mientras el Gobierno alemán aumenta todos los años, de un modo enorme, los presupuestos militares, se niegue á conceder á los maestros de escuela el sueldo que reclaman, obligados por la necesidad.

Piden que el sueldo mínimo que se les asigne sea de 2.000 marcos.

Cuando terminó el mitin, los 3.000 maestros, formados en columna, recorrieron las calles de Strasburgo, precedidos de banderas.

Los ánimos están, entre ellos, muy excitados.

Dicen que si el Gobierno no les atiende, cerrarán las escuelas y se declararán en huelga.

¿Y los maestros de España? Perdiendo el tiempo en polémicas ridículas y en asuntos baladíos.

Ha sido propuesta para la escuela de Redueña (Madrid) doña María del Pilar Duval Sánchez, que desempeña en esta provincia la de San Esteban de la Vega.

En el último concursillo para provisión de escuelas interinas se presentaron para once vacantes treinta aspirantes.

Ha sido nombrada maestra auxiliar interina de la graduada aneja á la Normal de Maestras de esta capital doña Asunción Alonso Cascajo.

El Rectorado del distrito concedió 30 días de licencia por enfermedad á doña Carmen Hernández sustituta interina de la escuela de párvulos de esta capital.

Se ordenó: Al alcalde de Vega de Infanzones el inmediato arrego del local escuela de dicho pueblo.

—Al alcalde de Gradefes que facilite local escuela á la maestra de Villanófar y le abone los alquileres.

—Al alcalde de La Pola de Gordón, que facilite casa al maestro de Los Barrios.

Se remitió á la junta central de derechos pasivos, instancia de don Maximino Martínez, maestro que fué de Polvaredo, en solicitud de haberes devengados y que fueron ingresados por vacante en el Montepto, correspondientes á los meses de diciembre 1907 y enero, febrero y marzo de 1908.

En breve publicará el «Boletín Oficial» la circular de la Junta provincial de Instrucción pública, recordando á los jubilados, viudas y huérfanos del Magisterio, la obligación que tienen de pasar en el presente mes la revista de presente, á fin de poder ser incluidos en la nó-

mina que se forme para pago del primer trimestre del corriente año.

Al alcalde de Cubillas de Rueda se ordenó averigüe quiénes han sido los autores de sustracción de libros en la escuela de Vega de Monasterio, y que se de cuenta al Juzgado.

Se remitió al señor inspector de La Bañeza, para su informe, la instancia de doña Pilar Gutiérrez, maestra de Roperuelos, que solicita licencia por enferma.

**PARA LAS CLASES DE ADULTOS**  
Registro de matrícula, clasificación y asistencia diaria para 400 inscripciones,  
*Pesetas 2'50*  
En la imprenta de este periódico.

**RECIBOS DE INQUILINATOS**  
En libretas talonarias de 100 hojas, perforadas.  
*una peseta*  
En la imprenta de este periódico.

Se remitieron á la Junta Central de Derechos pasivos, los expedientes siguientes:

—De orfandad, incoado por los hijos de don Juan Benito, maestro que fué de Valdepolo.

—De viudedad, incoado por doña Valeriana García Rascón, por su esposo don Anibal Fernández, maestro que fué de Lillo.

—De clasificación, incoado por don José Chachero, maestro jubilado de Sahelices del Río.

—De rehabilitación de pensión, incoado por don Alejo Cabezas, jubilado de Brañuelas.

—De rehabilitación de pensión, incoado por doña María González, huérfana de don Domingo González, maestro que fué de San Román de la Vega.

**Cartas de visita**  
Se hacen en el acto en la imprenta de este periódico.—Bayón, 8.

**Correspondencia administrativa**

D. J. S. J.—Folgozó de la Rivera.—Puede V. ingresar abonando al habilitado la cuota de entrada.

D. F. B.—Viñayo.—Recibida la suya. Es V. el que tiene que justificar el material de adultos y no el maestro anterior.

D. M. M.—Burón.—Anotado cambio.

D. V. del C.—Vega Espinareda.—No puede ingresar hasta junio.

D. E. P.—Bermillo.—Recibida libranza.

Imp. de Román Luera Pinto.

**EL DULCISIMO NOMBRE DE JESUS**

*Colegio de primera enseñanza á cargo de*

**D.ª Daniela Pinto Bianchi**  
Maestra de instrucción primaria  
Calle del Instituto, 3, León

El día 1.º de octubre darán principio las clases en este colegio.

Enseñanza esmerada.—Honorarios módicos.

El cargo de auxiliar en este colegio lo desempeña una joven y competente maestra.

Clases de música á cargo de un conocido profesor de esta ciudad.

Se admiten internas y medio pensionistas.

**El Angel de la Guarda**

Colegio de 2.ª enseñanza y preparación para carreras especiales.

Director: *Angel Diaz Grande*, Licenciado en Ciencias y Ayudante del Instituto.

Todos los profesores titulados.

Continúan en este centro las clases de preparación para las próximas convocatorias de Correos y Telégrafos.

Hay internado.

CALLE DE SAN PELAYO. NÚM. 9  
*Pídase el Reglamento*

**DICCIONARIOS**

|  | Pts. Cts. |
|--|-----------|
| Español. . . . .                           | 8         |
| Francés-español. . . . .                   | 4         |
| Francés-español y español-francés. . . . . | 6         |
| Inglés-español y español-inglés. . . . .   | 5         |
| Español-alemán y alemán-español. . . . .   | 8 50      |

*De venta en la imprenta de este periódico.*

**LIBRERÍA**

**DE ROMÁN LUERA PINTO**

**Libros de texto**

|   | Pts. Cts. |
|---|-----------|
| Pedagogía por Díaz Muñoz. . . . .                   | 9'00      |
| Pedagogía por Sant's. . . . .                       | 6 00      |
| Aritmética por Dalmau. . . . .                      | 6 50      |
| Ciencias físico-naturales por Ascarza. . . . .      | 5'00      |
| Geografía é Historia de España por Solana. . . . .  | 4'00      |
| Religión por Pintón. . . . .                        | 2 50      |
| Ciencias físico-naturales por Blanco Yuste. . . . . | 5'00      |
| Agricultura por Ayuso. . . . .                      | 5 00      |
| Geometría por Solís. . . . .                        | 4'00      |
| Historia de España por Pica-toste. . . . .          | 5'00      |
| Historia Universal por id. . . . .                  | 7'00      |
| Geografía por id. . . . .                           | 6 00      |
| Atlas por Reinoso. . . . .                          | 3 00      |
| Atlas por Moreno. . . . .                           | 6 00      |

**Consultorio** médico-quirúrgico dirigido por M. MARDONES, premiada en la facultad de Medicina de Madrid.

*Sección 1.ª*—OCULISTA (oftalmología), ó sea para las enfermedades de los ojos.

*Sección 2.ª*—Para las afecciones de la nariz, garganta y oídos.

Horas de consulta: diariamente, de once á una, calle de la Cascajería, 9, segundo, izquierda (casa de los Valencianos.)

**Dalmau Carles y Comp. Editores**

**GERONA**

**OBRA NUEVAS**

*Geometría*, por don Juan B. Puig, director de las escuelas de la Beneficencia de Zaragoza.

Grado elemental.—Libro sumamente original, completamente distinto de todos sus similares.

*Geometría intuitiva*.—Cuestionarios.—Repertorios.—Síntesis dialogada.—Ejercicios prácticos.—400 grabados.

Precio: 8 pesetas docena

*Bolsa para prácticas de Teneduría de Libros*.—Contiene: Diario, Mayor, Inventarios y Balances, Borrador, Auxiliar, libro de Caja, Registro de efectos, 10 Letras y 6 Pagares. Todo en papel superior y magnífica presentación, encerrado en carpeta y ganche letras de oro.—El modelo más práctico y el conjunto más económico que se ha publicado en España.—Cada bols completa 6'50 pesetas.

**OBRA RECIENTES**

*Lecturas Agrícolas*, por don Esteban Forcadell Calzada.—Libro de lectura muy ameno y sugestivo.—Ilustración profusa.—Insustituible en las escuelas rurales y en las de adultos.—De texto.—10 pesetas docena.

*Prosodia y Ortografía*, por don Juan B. Puig.—Exposición brevísima y sencilla y ejercicios prácticos.—4 pesetas docena.

*Tratado de Tecnicismo*, por don Juan B. Puig.—Indispensable á toda persona culta y único en su clase para ejercicios de análisis, lenguaje y composición.—De texto.—2 pesetas ejemplar.

*Gramática Castellana*, por don Juan B. Puig.—Tratado original, conforme con las teorías gramaticales del gran Benot.—Libro del Alumno, 9 pesetas docena.—Libro del maestro 3 pesetas ejemplar.

*Escritura Vertical*, por don José Dalmau Carles.—Método ilustrado de letra vertical, en 6 cuadros, grabados con gran primor.—De texto.—3 50 pesetas el centenar.

*Caligrafía Española*, por don Juan B. Puig.—Método de letra española, muy original.—De texto.—4 50 pesetas el centenar.

Pídanse ejemplares gratis, como muestra: Librería general.—Papeles de escritorio.—Material escolar.—Catálogo ilustrado.



LIBRERIA PEDAGOGICA

# Román Luera Pinto

Bayón, 8.—LEÓN

En esta casa, dedicada con especialidad al ramo de 1.ª enseñanza, hallarán los Sres. Maestros completo surtido de libros y efectos para las escuelas.

- Gran colección de festones y festoneadores.
- Extensa y variada colección de papeles para decorar habitaciones.
- Papel *Gaucho* para decorar cristales.
- IMPRESIÓN.—Se hacen cuantos trabajos se deseen en el arte tipográfico.

## BREVES NOCIONES

# Derecho Usual Español

Obra aprobada de texto por Real orden de 13 de Agosto de 1907

por CIRIACO JUAN HUERTA

un tomo en 8.ª mayor de 96 páginas esmeradamente impreso y encuadernado en cartón.—Precio 9 pesetas docena.

### PUNTOS DE VENTA

- León.—D. Román Luera Pinto.
- Valladolid.—D. Fernando Santarén.
- Palencia.—Sra. Viuda é Hijos de Esteban Juan.
- Valencia de D. Juan.—D. Ramón Aleón.
- Ponferrada.—D. Rogelio López.
- Villadangos.—En casa del autor.

## Gramática Castellana

PARA NIÑOS Y ADULTOS

por Don Manuel Alvarez Santullano

Maestro de 1.ª enseñanza Normal

Novena edición notablemente mejorada

Se vende en las principales Librerías de Oviedo y León al precio de 3 pesetas la docena de ejemplares.

## RELOJERIA MODERNA

TIRSO DE LA PUERTA ALFONSO XIII, NUM. 15

(antes Rúa)

Gran surtido en relojes de bolsillo, de pared y despertadores. A plazos á los Ayuntamientos y Maestros de 1.ª enseñanza. ALFONSO XIII, NUM. 15. LEON

# Nociones de Historia Sagrada y Religión

distribuidan en programas por DON MANUEL ALVAREZ SANTULLANO

Profesor Normal de Instrucción pública en Oviedo

El haberse impreso ya trece veces esta obra es la prueba más elocuente de la aceptación que ha tenido entre los maestros.

Está aprobada por Real orden para texto de Lectura é Historia Sagrada en las escuelas de primera enseñanza. Se vende en las principales librerías de León y Oviedo en casa del autor y en la imprenta de este periódico á 0'35 pesetas el ejemplar en rústica y 0'50 en cartóné.

## “El libro de las escuelas,”

EL INGENIOSO HIDALGO D. QUIJOTE DE LA MANCHA

compuesto por

Miguel de Cervantes Saavedra

Reducido y compulsado por

DON EDUARDO VICENTI

Consejero de Instrucción Pública

Obra declarada para texto de lectura en las Escuelas primarias, por el Real Consejo de Instrucción Pública (Gaceta del 26 de Mayo de 1905), de mérito relevante por la Real Academia Española, y de necesidad y utilidad en las Bibliotecas públicas por la Junta facultativa de Archivos, Bibliotecas y Museos (Gaceta del 11 de Julio de 1905), y de lectura obligatoria por Real orden (Gaceta del 6 de Diciembre de 1906).

Precio del ejemplar, 2'50 pesetas.

Los pedidos á Román Luera Pinto, librería.—LEÓN.

Véndense en la librería é imprenta de Román Luera Pinto.—LEÓN

FESTONEADORES

indispensables en las escuelas regidas por Maestros

# MANUSCRITO ESCOLAR

por

## SALGADO REY

Aprobado por el Consejo de I. P. en sesión de 20 de enero de 1906. Lecturas graduadas de escrituras diversas para las escuelas primarias de ambos sexos

Las materias que comprende este manuscrito, todas de un sabor marcadamente pedagógico son las siguientes:

- |   |    |  |  |
|---|----|--|--|
| 1.ª Prólogo.                                  | 12 | Higiene de los órganos de la vista, del oído y del olfato. | 21. Razas humanas.   |
| 2.ª Debores de los niños para con sus padres. | 13 | Higiene de la boca.  | 22. Historia de la habitación  |
| 3.ª Dios y el hombre.                         | 14 | Higiene de otras partes del cuerpo humano.                 | 23. 77 Aforismos morales dispuestos en orden alfabético los que pueden ser utilizados por los señores Maestros para inculcar en los educandos enseñanzas provechosísima y de verdadera utilidad. |
| 4.ª Las estaciones.—El invierno.              | 15 | Los baños.   | 24. Documentos usuales, como cartas, modelos de instancias y oficios recibos, contratos y pagarés.   |
| 5.ª La primavera.                             | 16 | El ciego y su tesoro.                                      |  |
| 6.ª El verano.                                | 17 | La honradez.   |  |
| 7.ª El otoño.                                 | 18 | Disculpa graciosa.   |  |
| 8.ª Sucesión de las estaciones.               | 19 | Un gran corazón.   |  |
| 9.ª Higiene.—Aseo.                            | 20 | Los malos libros.  |  |
| 10.ª Cuidado que exige el aseo.               |    |  |  |
| 11.ª Higiene de la cabeza.                    |    |  |  |

De venta en todas las librerías de España á 9 pesetas docena y 0'75 ejemplar

# EL CAMPO

Libro de lectura

POB

A. MARTIN

Inspector de Academia y Caballero del Mérito Agrícola

Obra premiada por la Academia de Ciencias Morales y Políticas y honrada con una suscripción por el Ministro de Agricultura Francés

Premiada en la Exposición escolar de Bilbao de 1905 y recomendada muy especialmente su adquisición á los Maestros por el Consejo de Instrucción Pública, en sesión de 16 de Diciembre de 1905, el que al aprobarla para texto de lectura en las escuelas, según R. O. de 12 de febrero de 1906, la ha considerado de gran valor educativo señalando también como mérito lo económico de su precio

Se vende en las principales librerías de España y América á 9 pesetas docena.

VERSIÓN CASTELLANA

PROPIEDAD DE

MANUEL LORENZO GIL

DEPÓSITOS:

Madrid: Sucesores de Hernando, Arzobispado 11  
Oviedo: P. Santiago, número 22

## LECTURA GRADUADA

Gran método racional, y en rival en España, para aprender á leer pronto y bien, por el ingenioso profesor

Don Juan Antonio Matilla Matilla

- |   |    |
|---|----|
| Sillabario español, docena...               | 50 |
| Catón Pedagógico, id. . . . .               | 3  |
| El Instructor de la Infancia, iden. . . . . | 6  |
| El Tesoro de los Niños, id. . . . .         | 6  |
| La Perla Escolar (en versó) id. . . . .     | 6  |
| El Buen Amigo, id. . . . .                  | 6  |

Estos cinco últimos libritos se hallan sólidamente encuadernados en cartóné, y de todos ellos se hacen descuentos, según la importancia de los pedidos.

## DEPÓSITO CENTRAL

Imprenta y librería de D. Porfirio López, de Astorga.

En América del Sur, los señores libreros fijarán el precio de los ejemplares libritos.

La correspondencia se dirigirá al autor, Matilla, por Astorga, Nieta de la Vega.